



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1126-2021-R-UNE

Chosica, 25 de mayo del 2021

VISTO el Oficio N° 0466-2021-VR-ACAD expedido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2) De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; 8.4) Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;*

*Que, mediante Resolución N° 175-2016-SINEACE-CDAH-P, se dispone la publicación del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria y se establecen los procedimientos correspondientes;*

*Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y su modificatoria, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;*

*Que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 82° del Estatuto de la UNE EGYV, la Universidad, con el objetivo de garantizar la autoevaluación y acreditación de sus programas de estudios y la acreditación institucional, adecuará permanentemente sus procesos, procedimientos y normas internas;*

*Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y su modificatoria, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;*

*Que el artículo 154° del Reglamento General de la UNE EGYV, establece lo siguiente: La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para la acreditación de los programas de estudios y la acreditación institucional, se rige por las normas del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);*

Que mediante Oficio N° 0178-2021-OCAyA-UNE, del 29 de marzo del 2021, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación solicita al Vicerrector Académico se declare, durante el presente año, los miércoles de calidad, con la finalidad de que la comunidad universitaria, a través de las comisiones, comités de calidad, autoridades académicas, docentes y personal administrativo, se involucre y apoye en el proceso de autoevaluación para la acreditación de los programas de estudios;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1126-2021-R-UNE

Chosica, 25 de mayo del 2021

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rector el citado expediente para su atención;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 13 de mayo del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** los **MIÉRCOLES DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, durante el año 2021, conforme a lo señalado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que las áreas académicas y administrativas efectúen las acciones pertinentes para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las instancias competentes los alcances de esta resolución a fin de que realicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

  
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector